

RESOLUCION N° 19623

VISTO:

El expediente CO-0062-01503796-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de permiso para realizar una ampliación en el inmueble ubicado en Avenida López y Planes N° 4.901, que conlleva algunas excepciones a la normativa vigente.

Que, dicho sector cuenta con planimetría de documentación, mientras que en esta solicitud se plantea reformar el área sin las suficientes condiciones de iluminación y ventilación en consultorios y sala de reuniones.

Que, existen informes de las áreas técnicas, a fojas 35 y 36, que consideran factible acceder al otorgamiento de este permiso por excepción, siempre y cuando se mejoren las condiciones ambientales y de habitabilidad, agregando para tal fin medios de ventilación mecánica y la construcción de tabiques con una altura menor del cielorraso de forma tal de generar ventilación cruzada extendida a nivel superior en los consultorios y sala de reuniones.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el permiso de ampliación de obra a la edificación sita en calle Avenida López y Planes N° 4.901 - Nomenclatura Catastral: Manzana 4936 O - Parcela 250 - Padrón Municipal 176.389.

Art. 2º: Exímase a la propiedad citada en el artículo precedente del cumplimiento del artículo 3.5.1 Iluminación y ventilación de locales habitables, de la Ordenanza N° 7.279/76, siempre que se mejoren las condiciones ambientales y de habitabilidad, agregando medios de ventilación mecánica y la construcción de tabiques con una altura menor del cielorraso de tal forma de generar ventilación cruzada extendida a nivel superior en los consultorios y sala de reuniones.



RESOLUCION Nº **19623**

Art. 3º: El permiso de obra será otorgado una vez que se ingrese la Planimetría correspondiente y se determinen y, en su caso cancelen, las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio Profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01503796-3(N)